

**RATIFICACION DE ACUERDO DE CREDITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA
DECRETO No. 466, Aprobado el 29 de julio de 1989**

Publicado en La Gaceta No. 167 del 04 de septiembre de 1989

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades,
Decreta:

Artículo 1.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Acuerdo de Crédito entre el Gobierno de la República de Checoslovaquia y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en Praga el 5 de Febrero de 1988, mediante el cual el Gobierno de aquella República facilita al de Nicaragua un crédito hasta por la suma de quince millones de dólares (US\$ 15.000.000.00) para financiar la adquisición de maquinarias, insumos, materiales y treinta mil (30.000) toneladas métricas de Petróleo crudo para el desarrollo del país.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en el presupuesto de ingresos y egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". - **Daniel Ortega Saavedra** Presidente.